

QUILLOTA, 26 JUN. 2019

NUM.: 7124 /

EXENTO N° 3634 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 10997 de Fecha 14.11.2018 Exento N° 5123 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2019;
- 4.- La Orden de Trabajo N° 861 de Fecha 21.03.2019 de **PABLO ANDRES SAN MARTIN ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED], Docente que lo designa con 44 hrs. cronológicas semanales a contar del 01 de Marzo de 2019, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501;
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1580 de Fecha 26.04.2019;
- 6.- Certificado de Título;
- 7.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE DESIGNACIÓN** a **PABLO ANDRES SAN MARTIN ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED], **como INSPECTOR GENERAL en la ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ**, a contar del 01 de Marzo de 2019, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501, con 44 hrs. contrata.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que conforme al artículo 24 de la ley 19.070 "podrá designarse excepcionalmente en cargos docentes directivos, distintos al de director, y en cargos técnicos pedagógicos, a profesionales de la educación que no cuenten con el tramo profesional avanzado, cuando no existan profesionales con dicha condición. En este caso, no tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad directiva o la de responsabilidad técnico-pedagógica, según corresponda".

TERCERO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Contrata", No rinde fianza

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



OCS/DMB/LSD/LBS/emt/.



DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valpso; 2- Secretaría Municipal; 3- Interesado; 4- Carpeta Personal; 5- Oficina Control; 6- Archivo DAEM.